DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 003-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 26 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por Ley N° 11843, de fecha 27 de mayo del año 1952, se crea el Distrito de Daniel Alomia Robles, con su capital la ciudad del mismo nombre, de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, cuya fecha de su creación política, se celebra en el mes de mayo de cada año, conforme al calendario cívico de actividades de trascendencia local, regional y nacional;

Que, con el motivo de resaltar esta histórica fecha, la actual Administración Municipal, ha visto por conveniente **DECLARAR DÍA NO LABORABLE** el día lunes 29 de mayo del año en curso, de naturaleza compensable, a nivel del Distrito de Daniel Alomia Robles, debiendo hacer de conocimiento de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción del Distrito;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece **"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante decretos de alcaldía, y por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo";**

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE el **día lunes 29 de mayo del 2023,** como **DÍA NO LABORABLE,** de naturaleza compensable, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Daniel Alomia Robles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los titulares de las entidades públicas del Distrito de Daniel Alomia Robles, programen los días de recuperación del tiempo no laborado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades del Sector privado y/o las entidades que prestan servicios públicos pero se rigen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, a todas las instituciones públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, para su conocimiento y fines,

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, a fin de que den la oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción del Distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE